



QUINDÍO VERDE
UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL POR LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019

En el término fijado para efectuar el análisis de las observaciones presentadas al informe de verificación de documentación requerida para elección director general por lo que resta del periodo institucional 2016-2019, se reunieron en las instalaciones de la Sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el Comité Verificador conformado mediante el artículo 8 parágrafo 2 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 de 2018, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas: el Doctor **JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA**, en calidad de Delegado del Gobernador del Quindío de conformidad a la Resolución No. 01673 del 26 de julio de 2018; la Doctora **ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO**, en calidad de Alcaldesa; el Doctor **CARLOS EFREN GRANADA MADRID**, en calidad de representante de las entidades sin ánimo de lucro y el Señor **CONSTANTINO RAMIREZ BEDOYA**, en representación de las comunidades indígenas y afro; así mismo participa como apoyo el Doctor **JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ**, en calidad de Secretario del Consejo Directivo y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, fueron presentadas cinco (05) observaciones al informe de verificación por las siguientes personas: JUAN PABLO BLANDON SALAZAR, JORGE HERNAN GARCIA SIERRA, CARLOS BOLIVAR BOLIVAR, NORBEY LIZARAZO CUBILLOS Y JUAN CARLOS ARCILA GALEANO, procederá el comité verificador a analizar y responder cada una de ellas de la siguiente forma:

1) OBSERVACION PRESENTADA POR JUAN PABLO BLANDON SALAZAR:

Con relación a la observación presentada por el ingeniero civil Juan Pablo Blandón Salazar, una vez analizados los argumentos expuestos y revisados nuevamente la documentación presentada, se pudo evidenciar que en la certificación expedida por la gestora de talento humano de la Empresas Públicas de Armenia, de fecha 16 de noviembre de 2016, se hace constar que dentro de las funciones que ejercía el señor Blandon Salazar como gestor de unidad de planeación técnica código 222 grado 05 nivel profesional de la subgerencia técnica, se encuentra inmersa la función de establecer los criterios técnicos para el diseño, implementación, seguimiento y ajuste a instrumentos administrativos, técnicos, operativos y económicos dirigidos a la gestión integral del recurso hídrico, por lo tanto se pudo constatar por parte del comité verificar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 8 del acuerdo 07 del 10 de julio de 2018, conforme a los literales a de la circular 1000-2-115203 expedida por el ministerio de medio ambiente.

Por consiguiente, se procederá a realizar su respectiva habilitación.

2) OBSERVACION PRESENTADA POR CARLOS BOLIVAR BOLIVAR



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío - Colombia





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL POR LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019

Con relación a la observación presentada por el ingeniero agrónomo Carlos Bolívar Bolívar, el comité pudo constar que mediante certificación expedida por la secretaria general de la Corporación Autónoma regional del Quindío de fecha 19 de noviembre de 2003 en la que se hace constar que el señor Carlos Bolívar Bolívar ejecuto el contrato de prestación de servicios No. 005 del 22 de febrero de 1998, con un plazo de duración de 10 meses y el contrato No. 054 del 30 de noviembre de 1988, con una duración de 2 meses, con los que se pudo concluir por parte de este comité que de acuerdo con las actividades desarrolladas en el marco de dichos contratos las cuales atendían a la ejecución de acciones del fondo DESARROLLO RURAL INTEGRADO (DRI), cumple con el requisito de 1 año de experiencia en actividades relacionadas con el medio ambiente conforme al literal a de la circular 1000-2-115203 expedida por el ministerio de medio ambiente, habida cuenta que una vez verificadas las funciones que desarrollaba en su momento el fondo de DESARROLLO RURAL INTEGRADO (DRI), toda vez que se constató que las mismas estaban encaminadas a realizar apoyo a programas de saneamiento ambiental, rehabilitación y conservación de cuencas y micro cuencas.

Dado lo anterior y en observancia a que con el análisis anteriormente realizado el aspirante se encuentra cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos dentro de la presente convocatoria, el comité verificador se abstendrá de realizar el análisis de las demás certificaciones objetadas en su escrito de observación.

Por consiguiente, se procederá a realizar su respectiva habilitación.

3) OBSERVACION PRESENTADA POR JUAN CARLOS ARCILA GALEANO

Con relación a la observación presentada por el abogado Juan Carlos Arcila Galeano, el comité pudo verificar que la documentación presentada por el aspirante junto con su hoja de vida consta de 26 folios y en la misma no fue aportada certificación expedida por parte de la "secretaría rural y ambiental del departamento del Quindío, entre los años 2004 a 2007" con la cual se pudiera verificar lo expuesto en su escrito de observación.

De igual forma con relación a la certificación emitidas por la empresa industrial y comercial del estado AMABLE de fecha 24 de julio de 2018, en las que se hace constar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, es preciso señalar que los 19 contratos certificados tienen como objeto "la prestación de servicios profesionales jurídicos para el acompañamiento y apoyo de los procesos de contratación pública" sin que se haya aportado copia de los referidos contratos con el fin de verificar al detalle el cumplimiento del componente ambiental dentro de las obligaciones contractuales desarrolladas.





QUINDIO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ

2013-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL POR LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019

Conforme a lo anterior y en observancia a los requisitos establecidos en el artículo 8 del acuerdo 07 del 10 de julio de 2018, y conforme a la circular 1000-2-115203 expedida por el ministerio de medio ambiente, el comité verificador considera que la hoja de vida presentada por el aspirante no cumple con el requisito de 1 año en actividades ambientales.

4) OBSERVACION PRESENTADA POR JORGE HERNAN GARCIA SIERRA

Con relación a la observación presentada por el abogado Jorge Hernán García Sierra, Es importante recordar que la verificación de las hojas de vida corresponde a un proceso de revisión objetiva donde no se pueden realizar suposiciones del alcance de las funciones, es decir, los aspirantes tiene la obligación de presentar la documentación relacionada donde conste de manera taxativa el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Es así que analizados los argumentos expuestos en su observación y comparada la documentación presentada, no se puede colegir la relación de las funciones desarrolladas en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA respecto con el cumplimiento de actividades ambientales tal y como es expuesto en el escrito de observación.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que no existe dentro de la documentación presentada en su hoja de vida documento que acredite fehacientemente el desarrollo de actividades ambientales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del acuerdo 07 del 10 de julio de 2018, y conforme a la circular 1000-2-115203 expedida por el ministerio de medio ambiente, se considera que su observación no está llamada a prosperar.

5) OBSERVACION PRESENTADA POR NORBEY LIZARAZO CUBILLOS

Con relación a la observación presentada por el abogado Norbey Lizarazo Cubillos, Una vez verificada la información que reposa en los archivos de la corporación autónoma regional del Quindío, se pudo establecer que tal como se expone en el escrito de observación, el señor Norbey Lizarazo Cubillos efectivamente brindó apoyo y acompañamiento jurídico en las siguientes actividades:

- Concepto técnico de evaluación del denominado "PLAN PARCIAL INDUSTRIAL CAFÉ QUINDIO S.A., en la etapa de concertación "Plan Parcial Café Quindío-Armenia y Plan Parcial Ciudad Parque La Marina".
- Apoyo jurídico en la emisión y proyección del concepto jurídico para el estudio de títulos para la sustracción de un área del DRMI, realizada por el consorcio CONLINEA2 en las obras anexas del tunel de la línea, en la que se solicitó realizar sustracción del DRMI de Salento de un área de 1.5 hectáreas del predio denominado La Coralía.





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL POR LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019

- Acompañamiento y apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica en la revisión de todos los documentos allegados del proceso de convocatoria para la conformación del consejo POMCA.
- Acompañamiento jurídico en la revisión de proyectos de acuerdo para ser presentados ante el consejo directivo de la CRQ dentro de los que se encuentra el proyecto de acuerdo "por medio del cual se adopta los estudios de determinación de la capacidad de carga del sendero valle del cocora - páramo de romerales y el sendero valle del cocora buenos aires sobre la quebrada cárdenas del distrito regional de manejo integrado de la cuenca alta del rio Quindio- DRMI Salento.

De acuerdo con lo anterior y en observancia a que la experiencia desarrollada mediante los contratos de prestación de servicios con la corporación autónoma regional del Quindío fue por 20 meses, el comité verificador considera que el aspirante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del acuerdo 07 del 10 de julio de 2018, y conforme a la circular 1000-2-115203 expedida por el ministerio de medio ambiente.

Por consiguiente, se procederá a realizar su respectiva habilitación.

Dadas las anteriores consideración, se procederá a realizar la respectiva modificación de la lista de aspirantes habilitados para optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por lo que resta del periodo institucional 2016-2019, y será presentada al consejo directivo para su respectiva aprobación.

No siendo más los motivos de la presente, se firma el presente escrito por las personas que en el intervinieron el día tres (03) del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
Delegado Presidente del Consejo Directivo

ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO
Aldesa Municipio de la Tebaida

CARLOS EFREN GRANADA MADRID
Representante de las entidades sin ánimo de lucro





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA
ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL POR LO RESTA DEL PERIODO
INSTITUCIONAL 2016-2019**

CONSTANTINO RAMIREZ BEDOYA
Representante de las comunidades indígenas y afro

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ,
Secretario del Consejo Directivo y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia

